



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: PES 33/2017**

**DENUNCIANTE: ERASTO FRANCO  
REYES.**

**DENUNCIADO: PATRICIA CRUZ  
MATHEIS Y OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330, 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce del mes y año que transcurre, por **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las doce horas, del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en **Estanzuela número 28, fraccionamiento Pomona de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su calidad de denunciado o a través de su representante legal y/o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color blanca, de dos plantas, con una puerta de metal color blanca, y portón de metal blanco, con el número 28 visible; y en virtud de que no se encontraba el representante de dicho partido, ni persona autorizada, a pesar de haber dejado citatorio, **atendió a mi llamado**, Graciela Castro Pérez, quien dijo ser la encargada de oficialía de partes del partido denunciado, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral folio número 6507316M2412311MEX, procedí a dejar cédula de notificación en poder de la persona mencionada, señalándole que al no encontrarse presente el denunciado o persona autorizada en autos, se procedería a realizar la notificación por estrados, en observancia a lo dispuesto por el artículo 330 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **trece horas, del día en que se actúa**, se **NOTIFICA a PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia certificada de la sentencia referida, constante de catorce fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.....

**ACTUARIA**

**CARLA AURORA DE LA CERDA LARA**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 33/2017

DENUNCIANTE: ERASTO FRANCO  
REYES.

DENUNCIADO: PATRICIA CRUZ MATHEIS  
Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece  
de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del  
Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en  
cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce de mayo  
del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el  
expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se declara la **INEXISTENCIA** de las violaciones  
objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el  
considerando **QUINTO** de la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Se declara la **inexistencia** de la inobservancia  
de la normativa electoral, por *culpa in vigilando* atribuida al  
PRD.”

En ese tenor, siendo las once horas con cuarenta y cinco  
minutos del trece de mayo de dos mil diecisiete, la suscrita  
actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado  
en el **Estanzuela número 28, fraccionamiento Pomona de esta ciudad  
de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos, con el objeto de  
notificar a **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su  
calidad de **denunciado** o a través de su representante legal y/o  
autorizados; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la  
nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO  
ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus  
autorizados, se procede a dejar este  
citatorio: con Alberto Méndez López, quien es el  
encargado de finanzas de dicho partido político

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados,  
esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el  
trece de mayo de dos mil diecisiete, a las  
doce con \_\_\_\_\_ minutos, a fin de comunicarle la  
citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes.  
**CONSTE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA